



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12825

Martes 12 de Diciembre de 2017

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2017 - Ley II N° 186 - Dto. N° 1334 - Modifícase e Incrementase el Presupuesto General de la Administración Provincial	2
Año 2017 - Ley XXIV N° 75 - Dto. N° 1335 - Apruébanse Convenios	3
Año 2017 - Ley XXIV N° 76 - Dto. N° 1336 - Autorízase al Señor Gobernador a Suscribir Convenios	3-4

RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2017 - Res. Ádm. Gral. N° 4041/17	4-5
Año 2017 - Res. Ádm. N° 9101/17/S.L	5-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2017 - Res. N° III-74	6
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2017 - Res. N° XII-86 y XII-87	6
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2017 - Res. N° XV-127	6
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2017 - Res. N° XVI-82 a XVI-84	6-7

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Ministerio de Gobierno	
Año 2017 - Res. Conj. N° XIII-511 y II-604	7
Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Turismo	
Año 2017 - Res. Conj. N° IV-140 y XXVII-38	7

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	8-16

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

MODIFÍCASE E INCREMENTÁSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

LEY II N° 186

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°. - Modificase e incrementáse en la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 1.665.558.000) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2017, con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las planillas anexas Nros. 1 a 5, 7 a 9, que forman parte de la presente Ley.

FINALIDAD	ADM. CENTRAL	ORG. DESCENT.	TOTAL
Administración			
Gubernamental	219.370.000		219.370.000
Servicios de Seguridad	10.600.000		10.600.000
Servicios Sociales	1.070.078.000		1.070.078.000
Servicios Económicos	-24.140.000	-52.950.000	-77.090.000
Servicios de la Deuda	442.600.000		442.600.000
Totales	1.718.608.000	-52.950.000	1.665.558.000

Artículo 2°. - Incrementáse en la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000) el importe correspondiente a las Aplicaciones Financieras que figuran en planilla anexa N° 7, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 3°. - Incrementáse en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 965.558.000) el Cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1°, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y con el detalle que figura en la planilla anexa N° 8, que forma parte de la presente Ley:

RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN		
- Corrientes	965.558.000	
- De Capital		
TOTAL DE RECURSOS		965.558.000

Artículo 4°. - Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3°, incrementáse en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$1.200.000.000) las Fuentes Financieras, destinadas a atender las Erogaciones a que se refieren los artículos 1° y 2°, de acuerdo a la distribución que se indica

a continuación y al detalle que figura en la planilla anexa N° 6, que forma parte de la presente Ley.

FUENTES FINANCIERAS	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Disminución de la Inversión Financiera		
Endeudamiento Público e Incremento		
de Otros Pasivos	1.200.000.000	
TOTAL DE FUENTES FINANCIERAS	1.200.000.000	

APLICACIONES FINANCIERAS	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Inversión Financiera		
Amortización de la Deuda y Disminución	500.000.000	
de Otros Pasivos		
TOTAL	500.000.000	

Artículo 5°. - LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1334/17
Rawson, 07 de Diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la modificación e incremento en la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 1.665.558.000) del total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2017; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 06 de diciembre de 2017 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: II N° 186
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. SERGIO MARCELO MAMMARELLI

APRUEBANSE CONVENIOS**LEY XXIV N° 75****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el «Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut», suscripto el día 29 de agosto de 2017 entre el señor Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Esc. Mariano E. ARCIONI y en representación del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial por el señor Director Ejecutivo, Lie. Fabián DALL'O; el que se encuentra protocolizado al Tomo 04, Folio 300 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el día 30 de agosto de 2017.

Artículo 2°.- Apruébase en todos sus términos el «Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut», suscripto el día 18 de octubre de 2017 entre el señor Vicegobernador, autorizado conforme surge del Decreto N° 1185 de fecha 6 de octubre de 2017, Esc. Mariano E. ARCIONI y en representación del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial por el señor Director Ejecutivo, Lie. Fabián DALL'O; el que se encuentra protocolizado al Tomo 05, Folio 140 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el día 18 de octubre de 2017.

Artículo 3°.- Apruébase en todos sus términos el «Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut», suscripto el día 17 de noviembre de 2017 entre el señor Gobernador, Esc. Mariano E. ARCIONI y en representación del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial el señor Director Ejecutivo, Lie. Fabián DALL'O; el que se encuentra protocolizado al Tomo 05, Folio 199 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el día 17 de noviembre de 2017.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1335/17

Rawson, 07 de Diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación de los Convenios de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut suscriptos los días 29 de agosto, 18 de octubre y 17 de noviembre todos de 2017, protocolizados al Tomo: 04 Folio: 300, Tomo: 05 Folio: 140 y Tomo: 05 Folio: 199, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, los días 30 de agosto de 2017, 18 de octubre de 2017 y 17 de noviembre de 2017, respectivamente; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 06 de diciembre de 2017 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXIV N° 75
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. SERGIO MARCELO MAMMARELLI

**AUTORIZASE AL SEÑOR GOBERNADOR A SUSCRIBIR
CONVENIOS****LEY XXIV N° 76****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Autorizar al señor Gobernador de la Provincia a suscribir el o los Convenios que resulten necesarios a efectos de refinanciar el saldo adeudado al 30 de noviembre de 2017 de los préstamos otorgados mediante los Convenios de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal, entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut, de fechas 29 de agosto de 2017, 18 de octubre de 2017 y 17 de noviembre de 2017, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Amortización del Capital: se efectuará en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

b) Plazo de Gracia: DOCE (12) meses contados desde el primer desembolso, para el Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal celebrado el 29 de agosto de 2017, ONCE (11) meses contados desde el primer desembolso para el Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal celebrado el 18 de octubre de 2017 y DIEZ (10) meses contados desde el primer desembolso para el Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal celebrado el 17 de noviembre de 2017.

c) Tasa de interés: BADLAR bancos privados vigente al día hábil anterior al comienzo del período de intereses.

d) Intereses: serán pagaderos mensualmente.

e) Pago de Servicios: los servicios de amortización e intereses vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley Nacional N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados a partir del DÉCIMO (10) día hábil anterior al vencimiento hasta su total cancelación.

Artículo 2º.- Autorizar al señor Gobernador de la Provincia a suscribir con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, un nuevo Convenio de Asistencia Financiera en el marco del Programa de Convergencia Fiscal por hasta la suma máxima de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 650.000.000), para ser aplicado a atender necesidades financieras que permitan mejorar el perfil de vencimientos de la deuda provincial, el que será reembolsado de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Amortización del Capital: se efectuará en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

b) Plazo de Gracia: DOCE (12) meses contados desde el primer desembolso.

c) Tasa de interés: BADLAR bancos privados vigente al día hábil anterior al comienzo del período de intereses.

d) Intereses: Se devengarán a partir del desembolso y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento el último día hábil del mes siguiente al desembolso.

e) Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley Nacional N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, a partir del DÉCIMO (10) día hábil anterior al vencimiento hasta su total cancelación.

Artículo 3º.- Autorizar al señor Gobernador de la Provincia a convenir con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, todas aquellas pautas que permitan la convergencia gradual al equilibrio del resultado primario y la remisión de información fiscal y financiera necesaria a tal fin.

Artículo 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL

DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1336/17
Rawson, 07 de Diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la autorización al señor Gobernador de la Provincia del Chubut a suscribir el o los Convenios que resulten necesarios a efectos de refinanciar el saldo adeudado al 30 de noviembre de 2017 de los préstamos otorgados mediante los Convenios de Asistencia Financiera — Programa de Convergencia Fiscal, entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut, de fechas 29 de agosto de 2017, 18 de octubre de 2017 y 17 de noviembre de 2017; a suscribir con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial un nuevo Convenio de Asistencia Financiera en el marco del Programa de Convergencia Fiscal hasta la suma máxima de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 650.000.000); y a convenir con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial todas aquellas pautas que permitan la convergencia gradual al equilibrio del resultado primario y la remisión de la información fiscal y financiera necesaria a tal fin; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 06 de diciembre de 2017 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXIV N° 76
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. SERGIO MARCELO MAMMARELLI

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 4041/17
Rawson, 06 de diciembre de 2017.

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, en virtud de Resolución

Administrativa General N°4040/17, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por los Dres., Julián E. JALIL, María Inés de VILLAFANE y Heraldo Enrique FIORDELISI, titulares de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 53.716,57 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Julián E. JALIL como Presidente y a los Dres. María Inés de VILLAFANE y Heraldo Enrique FIORDELISI, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 18 de diciembre de 2017 hasta al día 28 de diciembre de 2017, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 12, 14 y 15 de diciembre de 2017 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogado/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en la Cámara de Apelaciones, de la ciudad de Puerto Madryn, sita en calle 25 de Mayo N° 130, 1° Piso, CP 9120, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del

jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente el Director de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI
Subdirector de Administración
Superior Tribunal de Justicia

I: 12-12-17 V: 15-12-17

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
ADMINISTRATIVA N° 9101/17-SL**

Rawson, 6 de Diciembre 2017.-

VISTOS:

El Art. 211 de la Constitución de la Provincia del Chubut, en referencia a la conformación del Tribunal de Enjuiciamiento.

Los arts. 2 a 7 de la Ley V N° 80 - modificada por Ley V N° 154 - de organización y funcionamiento de ese Tribunal, con el alcance previsto por el art. 1° de dicha Ley.

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de la integración del Tribunal de Enjuiciamiento la Ley de mención prevé, en sus arts. 4°, 5°, y 6°, el sistema de sorteos que, en acto público, debe llevarse a cabo el último día hábil del año en la sede del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE

1°) FIJAR el último día hábil del mes de Diciembre de 2017 a las DIEZ HORAS para que, en Audiencia Pública, se lleven a cabo en este Superior Tribunal de Justicia los sorteos previstos en los arts. 4° y 5° de la Ley V N° 80 (modificada por Ley V N° 154).

2°) REGÍSTRESE, comuníquese a los Colegios Públicos de Abogados de la Provincia del Chubut y publíquese en el Boletín Oficial.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
MARIO LUIS VIVAS

I: 11-12-17 V: 14-12-17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-74 06-12-17

Artículo 1°.- Reconocer y abonar Treinta y una (31) horas al 50%, a los agentes pertenecientes a la Tesorería General de la Provincia dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público, incluidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, realizadas en el mes de octubre de 2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-86 04-12-17

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 02 de enero de 2018 la renuncia presentada por la agente AYESTARÁN, Ana Eugenia (M.I. N° 22.758.233 - Clase 1972) al cargo de Directora de Infraestructura Portuaria – Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- La agente mencionada en el artículo anterior reservará su cargo de revista: Ingeniero «A» – Código 4-053 – Nivel I – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Permanente de la Dirección de Infraes-

tructura Portuaria - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Res. N° XII-87 04-12-17

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de octubre de 2017 al agente GRANADA, Juan Carlos (M.I. N° 14.274.004 – Clase 1960) cargo Jefe del Departamento Técnico de Obras – Nivel II – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente dependiente de la Dirección de Infraestructura Portuaria – Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-127 05-12-17

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente PIERONI, Javier Emilio (M.I. N° 22.758.275 - Clase 1972) cargo de revista Jefe División Administrativa II – Fondo Permanente - Clase XIII como Jefe División Administrativa I (Control de Zonas) - Clase XIV – Agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección de Contaduría a partir del 01 de Marzo de 2017 y hasta el 19 de Abril de 2017.

Artículo 2°.- ABONAR al agente PIERONI, Javier Emilio (M.I. N° 22.758.275 - Clase 1972) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Jefe División Administrativa II – Fondo Permanente - Clase XIII y el cargo Jefe División Administrativa I (Control de Zonas) - Clase XIV – Agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección de Contaduría a partir del 01 de Marzo de 2017 y hasta el 19 de Abril de 2017.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial. Ejercicio 2017.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-82 05-12-17

Artículo 1°.- Exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CARRO, Graciela Matilde (DNI N° 13.409.685 - Clase 1959), a partir del 01 de diciembre 2017, al

cargo Jefe de Departamento Control de Gestión - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Construcciones - Dirección General de Ejecución de Obras - Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Por la Dirección de Administración abó-nense, treinta y cinco (35) días del año 2016 y treinta y dos (32) días proporcionales del año 2017 de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por los Artículos 3° y 6° Anexo N° I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 06: Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat. Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. F.F. 222. Ejercicio 2017.

Res. N° XVI-83 05-12-17

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18°, Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, desde el día 23 de enero del año 2017 y hasta el día 20 de marzo del año 2017, inclusive; a favor de la agente VERGARA, Norma Beatriz (M.I. N° 14.154.229 - Clase 1960), cargo Sobrestante «A» - Código 3-118- Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.

Res. N° XVI-84 07-12-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - punto 3, de la Ley I - N° 18 del digesto Jurídico.

Artículo 2°.- Adscribir, en la Dirección de Autoconstrucciones - Oficina Trelew del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a la agente Alicia Estela ZALDIVIA BLANCO (D.N.I. N° 24.133.278 - Clase 1974), quien revista en el cargo Administrativo A-3 - Escalafón Municipal - Planta Permanente, dependiente de la Municipalidad de Trelew, a partir del 1° de noviembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- Liquidar la Comisión Operatoria FO.NA.VI, según lo establecido en el Artículo 14° - Anexo N° I, de la Resolución N° 3108/14-IPVyDU, con una remuneración equivalente a la Categoría 10 del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a la agente Alicia Estela ZALDIVIA BLANCO (D.N.I. N° 24.133.278 -

Clase 1974), a partir del 1° de noviembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Conj. N° XIII-511 ME y II-604 MG 07-12-17

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- PRORROGAR la asignación de funciones al agente Marcelo Gabriel PAREDEZ (MI N° 22.632.033 - Clase 1972) quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 en la Escuela N° 23 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en la Agencia Provincial de Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, por el año 2017.

Artículo 3°.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones del agente citado deberá remitir al Departamento Licencias, un informe de la asistencia e inasistencia del citado agente, a los efectos de la liquidación de haberes.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE TURISMO

Res. Conj. N° IV-140 MFyPS y XXVII-38 MT 04-12-17

Artículo 1°.- Asignar funciones en el Ministerio de Turismo, a los agentes Héctor Alejandro URIBE RANTUL (M.I. N° 92.847.334 - Clase 1967) cargo Preceptor Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y Héctor Dario LAMAMI (M.I. N° 24.245.595 - Clase 1975) Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, ambos cargos de la Ley I N° 114 de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2°.- El Área de Personal del Ministerio de Turismo, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de los agentes Héctor Alejandro URIBE RANTUL y Héctor Dario LAMAMI, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ALFONSO DURAN Y FONSECA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Duran y Fonseca, Carlos Alfonso S/Sucesión», Expte. N° 003208/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 16 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 07-12-17 V: 12-12-17

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARCHESANI ESTHER OLIMPIA, para que se presenten en autos caratulados: «Marchesani Esther Olimpia S/Sucesión abintestato» (Expte. 448/2017). Publíquense por el término de Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 27 de Noviembre de 2017.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 11-12-17 V: 14-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. NAUTO LLAIQUEL, MODESTO, y LLAIPEN NAUTO, EDELICIA DEL CARMEN para que dentro de treinta (30) días así lo

acrediten en los autos caratulados: «Nauto Llaiquel, Modesto y Llaipen Nauto, Edelicia del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2969/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 18 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 11-12-17 V: 14-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ULAKOVIC, LJUBICA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ulakovic, Ljubica s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003316/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 23 de 2017

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 11-12-17 V: 14-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CORNEJO, DELIA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Cornejo, Delia s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 439/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 22 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 11-12-17 V: 14-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Eje-

cución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Sr. DIAZ, LEILA GRICELDA y CANIZA, DIEGO MARTIN para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Diaz, Leila Gricelda y Caniza, Diego Martín s/Sucesión», Expte. N° 003193/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 21 de 2017.-

MARCOSA A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 11-12-17 V: 14-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Sr. CANERO, ARTURO EUGENIO para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Canero, Arturo Eugenio s/Sucesión», Expte. N° 003213/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 30 de 2017.-

MARCOSA A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 11-12-17 V: 14-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela Robert, Juez, Secretaria Única, con asiento en calle Carlos Pellegrini N° 655, 1° piso, de ésta ciudad, en autos caratulados: «Aguilera, Sandra Beatriz c/Sanchez, Rafael Sandro s/Divorcio», Expte N° 1075/2017, cita y emplaza al Sr. RAFAEL SANDRO SANCHEZ, D.N.I. 21.533.932, a fin que en el término de Diez (10) días, tome intervención y consteste la demanda interpuesta, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.-

La emisión se hará de acuerdo a lo estipulado por los arts. 147, 148, 149 y 346 de la Ley XIII – N° 5, art. 101 de la Ley III – N° 21 (Antes Ley 4347), por el término de Dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 24 de 2017.-

MARÍA VIRGINIA VITORINO
Secretaria

I: 11-12-17 V: 12-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3° piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Secretaría desempeñada por la Dra. Juliana Paredes, cita al Sr. FERNANDO JAVIER CARDOZO para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho y contestar acción; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en autos caratulados: «Tejeda Bautista, Vivian Catalina c/Cardozo, Fernando Javier S/Divorcio» (Expte. N° 329 Año 2017), en trámite por el Juzgado mencionado. Publíquense edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado.-

Publicación: dos (2) días.-

Esquel (Chubut), 28 de noviembre de 2017.-

JULIANA PAREDES
Secretaria

I: 11-12-17 V: 12-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Dr. Luis Mures, en los autos caratulados: «Santana Héctor S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 498 - año 2009), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTANA HECTOR mediante edictos que se publicaran por Tres (03) días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn 05 de Diciembre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-12-17 V: 15-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. NICKELS KORTMANN, MARGOT TERESA para que

dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Nickels Kortmann, Margot Teresa S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 003370/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, diciembre 05 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 12-12-17 V: 15-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. BENAVIDES ARIAS SARA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten el los autos caratulados: «Matus Estrada, Ernaldo Eugenio y su acumulado: Benavides Arias Sara S/Sucesión Ab-Intestato - Expte. N° 1912/2017 S/Sucesión», Expte. N° 1520/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 22 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 12-12-17 V: 15-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANTILAF CAYUPIL, AMANDA TERESA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Antilaf Cayupil, Amanda Teresa s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 003028/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 30 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 12-12-17 V: 15-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez titular del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría N° 3 Dr. Fernando Santome Osuna en los autos caratulados: «Banco del Chubut S.A. c/Olivera, Segundo s/Cobro de Pesos, Expediente N° 078- Año 2016, cita al Sr. SEGUNDO OLIVERA, D.N.I. 18.579.154, por el plazo de 15 (quince) días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (conf. arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C.).-

Publíquese edictos por el término de Dos (02) días en el Boletín Oficial y el diario «Jornada».-

Trelew 16 de noviembre de 2017.-

FERNANDO SANTOME OSUNA
Secretario

I: 12-12-17 V: 14-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Jueza Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «Luna Huamani, Luisana Linda c/Avila, Carlos Esteban s/S Supresión de Apellido» (Expte. N° 184/2017) hace saber el pedido de supresión de apellido paterno que tramita en autos respecto a JADE JAEL AVILA LUNA, a fin que dentro de los quince días se formulen las oposiciones que se estimen corresponder. Dispónese la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes por dos meses.

Puerto Madryn, 29 septiembre de 2017.-

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

P: 12-12-17 y 12-01-18

GALZA S.R.L

CESION DE CUOTAS MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Director del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia, Doctor: Juan Manuel Irueta, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Comuníquese la cesión de cuotas y modificación de contrato de la sociedad GALZA S.R.L, - 3) Fecha del instrumento: 17 de octubre de 2.017.- 4) El Sr. Hugo Carlos GALLEGO, titular del Documento Nacional de Identidad Número 10.146.503, CUIT 23-10146503-9, CEDE, a título oneroso, la totalidad de las cuotas sociales que posee en la Sociedad a favor de Marcelo Daniel BOGUNOVIC.- 5) Gustavo Alejandro ZAPATA, titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.617.079, CUIL 20-26617079-4 CEDE la totalidad de las cuotas sociales que posee en la Sociedad

de la siguiente manera: a favor de Daniel José SZYMANSKI la cantidad de seis (6) cuotas sociales y a favor de Alvaro Héctor RASO la cantidad de seis (6) cuotas sociales quienes aceptan de conformidad; siendo en consecuencia los Cesionarios a partir de la fecha propietarios de dichas cuotas y de su renta desde la fecha, teniendo pleno conocimiento del activo y pasivo social.- 6) En consecuencia se modificó la cláusula Cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El capital se fija en la suma de Pesos Sesenta mil (\$60.000) dividido en sesenta (60) cuotas de pesos mil (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Marcelo Daniel BOGUNOVIC el 80% del capital equivalente a Cuarenta y ocho (48) cuotas sociales y a Pesos Cuarenta y ocho mil (\$48.000); Daniel José SZYMANSKI, el 10% del capital social equivalente a seis (6) cuotas sociales y a Pesos Seis Mil (\$6.000) y Alvaro Héctor RASO el 10% del capital social equivalente a seis (6) cuotas sociales y a Pesos Seis Mil (\$6.000).-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 12-12-17

OIL COMBUSTIBLES S.A.

ORGANO DE ADMINISTRACION (DIRECTORIO)

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel IRUSTA publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comuníquese la inscripción del Directorio de OIL COMBUSTIBLES S.A, por Acta de Directorio n° 102 de fecha 21/3/2017 y Acta de Asamblea n° 29 de fecha 23/3/2017 respectivamente, resultando designados los señores Presidente: Carlos Fabián DE SOUSA; Vicepresidente: Diego Eduardo GONCALVES DE SOUSA; Director Titular: Sebastián Ariel MAGGIO; Director Suplente: MARIA EUGENIAAGRELO LUACES.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 12-12-17

RULEMAN PATAGONIA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por un día en el Boletín Oficial

el siguiente edicto: CESION DE CUOTAS de la sociedad denominada «RULEMAN PATAGONIA S.R.L.» Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 18/11/2016, don Policarpo CASTAÑEDA GARCIA, de nacionalidad español, nacido el 20 de Octubre de 1951, Documento Nacional de Identidad número 93.278.827, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, CUIT 20-93278827-7, domiciliado en calle Escalada N°1587 de esta ciudad, en su carácter de socio de «RULEMAN PATAGONIA S.R.L.» con domicilio legal en Alvear N°674 de esta ciudad; cede el treinta por ciento (30%) de las cuotas de capital social que le corresponden en la sociedad, esto es la cantidad de setecientos veinte cuotas (720) de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una. El capital social cedido está constituido por trescientas sesenta cuotas (360) de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, lo que hace un capital de pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600) que le corresponden en la sociedad que gira bajo el nombre de «RULEMAN PATAGONIA S.R.L.» a don Juan Manuel CASTAÑEDA, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de Junio de 1991, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.889.269, CUIT/CUIL 20-35889269-9, de estado civil soltero, domiciliado en calle Anchorena N° 1273, PISO 5, Departamento «B» de la Ciudad de Buenos Aires, (120) ciento veinte cuotas sociales de diez pesos (\$10) valor nominal cada una; a doña María José CASTAÑEDA, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Mayo de 1984, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.853.688, CUIT/CUIL 27-30853688-8, de estado civil casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Güemes N° 979, PISO 8, Departamento «A» de esta ciudad, (120) ciento veinte cuotas sociales de diez pesos (\$10) valor nominal cada una; a María Soledad CASTAÑEDA, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de Octubre de 1981, titular del Documento Nacional de identidad número 29.090.140, CUIT/CUIL 27-29090140-0, de estado civil soltera, domiciliada en calle Crozzoli N°2046, de la localidad de Rada Tilly, de esta jurisdicción, (120) ciento veinte cuotas sociales de diez pesos (\$10) valor nominal cada una. En virtud de ello se modifica la cláusula tercera del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: «TERCERA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) dividido en MIL DOSCIENTAS cuotas (1.200) cuotas de un valor nominal de Pesos Diez (\$10) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: 1) Don Policarpo CASTAÑEDA GARCIA, la cantidad de Setecientos Veinte (720) cuotas por la suma de Pesos Siete Mil Doscientos (\$7.200); 2) Doña Liliana Celia ORTEGO, la cantidad de Ciento Veinte (120) cuotas por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200); 2) Don Juan Manuel CASTAÑEDA, la cantidad de Ciento Veinte (120) cuotas por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200); Doña María José CASTAÑEDA, la cantidad de Ciento Veinte (120) cuotas por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200) y Doña María Soledad CASTAÑEDA, la cantidad de Ciento Veinte (120) cuotas por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200).» Quedan vigentes las demás cláusulas del contrato no modificadas

por la presente.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
 Director General
 Inspección General de Justicia
 Delegación Comodoro Rivadavia
 Ministerio de Gobierno

P: 12-12-17

EDICTO LEY 21.357

Denominación Social: **DAIMAC Servicios S.R.L**
 Domicilio: Joseph Jones 1234 - Trelew - Chubut
 Fecha del Instrumento: 13 de Junio de 2017.- 5 de
 Octubre de 2017

Datos de los Socios: Macarena Ayelén TERENCE de DOMINGO, D.N.I. No: 40.922.664, con C.U.I.T. No: 27-40922664-2, Argentina, soltera, de 19 años, comerciante, con domicilio en Joseph Jones 1234 de la ciudad de Trelew, y Daiana Jaqueline TERENCE de DOMINGO D.N.I. No: 37.067.888, con C.U.I.T No: 27-37.067.888-5, Argentina, soltera, de 24 años, comerciante, con domicilio en Joseph Jones 1234 de la ciudad de Trelew.-

Duración: 30 (Treinta) años contados a partir de la Inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: Artículo 3: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en el país la explotación, desarrollo, provisión, compra, venta, alquiler, leasing, de: 1) Servicios Comerciales: a) La distribución, compra y venta de pulsos para la telefonía celular prepaga b) La compra y venta al por mayor y menor de teléfonos celulares, c) La compra y venta de: bebidas con y sin alcohol, aguas mineralizadas, todo tipo de golosinas, cigarrillos y tabaco, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceras personas. d) La compra, venta y/o Distribución de productos perecederos y no perecederos. e) Producción de alimentos, sandwiches en todas sus variantes, postres, y pastelería en general, comidas rápidas, 2) Financieras: Otorgamiento de préstamos con fondos propios, en todas sus modalidades: a) Sin garantías reales; b) Hipotecarios, c) Prendarios; por cuenta propia o terceros o asociada a terceras personas.- Se deja constancia que la sociedad no efectuará intermediación financiera, encontrándose excluida de la Ley de Entidades Financieras (Ley 21526). Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto.-

CAPITAL - CUOTAS SOCIALES

Artículo 4: El capital societario se establece en la suma de PESOS CIEN MIL \$ 100.000.- (Pesos Cien mil), que se divide en 100 (cien) cuotas sociales de \$ 1000.- (pesos mil) cada una, totalmente suscriptas e integradas en la proporción siguiente: Macarena Ayelen TERENCE de DOMINGO 50 (cincuenta) cuotas de \$ 1000.- c/u.- Capital Suscripto: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta mil) - Capital Integrado: 25% - \$ 12.500.- (Pesos Doce mil quinientos) en efectivo. Daiana Jaqueline TERENCE de DOMINGO 50 (Cincuenta) cuotas de \$

1000.- c/u.- Capital Suscripto: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta mil) - Capital Integrado: 25% - \$ 12.500.- (Pesos Doce mil quinientos) en efectivo.-

Artículo 6: La administración, uso de la firma social representación de la sociedad será ejercida por Macarena Ayelén TERENCE de DOMINGO, en su carácter de Socio - Gerente, que durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad.

Cierre del Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
 Directora de Asuntos Jurídicos
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno

P: 12-12-17

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Constitución de Sociedad de Responsabilidad limitada

DENOMINACIÓN: «AYUN S.R.L»

FECHA DE INSTRUMENTO: 18/04/2016 y 26/05/2016

SOCIOS: GONZALEZ OLAVE NORMA JOHANNA D.N.I.: 92.100.098, nacida el 10/01/1971, estado civil Divorciada, profesión: diseñadora de ambientes, de nacionalidad Chilena, con domicilio en Scalabrini Ortiz 971, Trelew - Chubut y MERCADO HÉCTOR FABIÁN D.N.I.: 23.648.156, nacido el 10/12/1973, estado civil Divorciado, profesión empleado, de nacionalidad Argentina y con domicilio en Scalabrini Ortiz 971 de Trelew - Chubut; todos mayores de edad.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la explotación de Hoteles, hospedajes, inclusive los denominados albergues transitorios y/o similares y Servicios gastronómicos y turísticos conexos, por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones.

CAPITAL: \$ 100.000 (PESOSCIENT MIL), formado por 10.000 cuotas sociales de \$10 cada una suscripta por los socios en las siguientes proporciones: GONZALEZ OLAVE NORMA JOHANNA: 5.000 cuotas de diez pesos cada una; MERCADO HÉCTOR FABIÁN: 5.000 cuotas de diez pesos cada una. PLAZO DE DURACION: Plazo 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público, DOMICILIO: TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT. SEDESOCIAL: Scalabrini Ortiz 971, Trelew, Provincia del Chubut. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad será ejercida por la socia GONZALEZ OLAVE NORMA JOHANNA en forma individual, quien revestirá el cargo de gerente y durará en su cargo hasta que la ASAMBLEA le revoque el mandato.

Fecha cierre de ejercicio todos los 31 de enero de

cada año. Se prescinde de sindicatura.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-12-17

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores:

BOBADILLA, Nadia
RODRIGUEZ, Jorge Antonio
B° «40 Viv. - S.E.T.I.A.»
Musters 1638 - Casa N° 23
(9100) Trelew – CHUBUT

Se notifica a los señores BOBADILLA, Nadia D.N.I. N° 27.363.458 y RODRIGUEZ, Jorge Antonio Anibal D.N.I. N° 25.442.249, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH; 05 de Octubre de 2017 RAWSON CH; VISTO: El Expediente N° 533/17 - M.I.P. Y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3222/14-IPVyDU se otorgó en carácter de locación a favor de los señores BOBADILLA, Nadia y RODRIGUEZ, Jorge Antonio Anibal la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 23 del Barrio «40 VIVIENDAS - S.E.T.I.A.» - código 1855 - de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los locatarios y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no-ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 3222/14-IPVyDU a favor de los señores BOBADILLA, Nadia DNI N° 27.363.458 y RODRIGUEZ, Jorge Antonio Anibal DNI N° 25.442.249 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 23 del Barrio «40 VIVIENDAS - S.E.T.I.A.» - código 1855 - de la ciudad de Trelew, por no ocupación.-

Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la locación resuelta por el Artículo 1° los señores BOBADILLA; Nadia DNI N° 27.363.458 y RODRIGUEZ, Jorge Antonio Anibal DNI. N° 25.442.249 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cum-

plido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 2881/17 IPVyDU JMB/NEW/IP/mva.- Firma Juan Martin BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
TRELEW, 20 de octubre 2017.

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA
Jefa Dpto. Adjudicaciones
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

Tec. IVANA PAPAIANNI
Directora Social
I.P.V. y D.U.

RAUL OMAR FERRERO
Abogado
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 07-12-17 V: 12-12-17

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora
AMARILLA, Verónica Andrea
Casa N° 9
B° «24 Viviendas» plan Federal Plurianual
Código 976
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a la señora AMARILLA, Verónica Andrea DNI N° 23.444.864, de la siguiente Resolución: Rawson, 15 de Noviembre de 2017, VISTO: El Expe-

diente N° 1558/17- MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 0429/11-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de AMARILLA, Verónica Andrea, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 9 del Barrio «24 Viviendas» plan Federal Plurianual - código 976, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 0429/11-IPVyDU, a favor de AMARILLA, Verónica Andrea DNI N° 23.444.864, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 9 del Barrio «24 Viviendas» plan Federal Plurianual - código 976, de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora AMARILLA, Verónica Andrea DNI N° 23.444.864 y el señor PERALTA, Walter Américo DNI N° 18.329.028, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 3267/17-IPVyDU - FIRMA señor Juan Martín BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. debidamente notificada.-
Rawson, noviembre de 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAIANNI
Directora Social
I.P.V. y D.U.

RAUL OMAR FERRERO
Abogado
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 11-12-17 V: 14-12-17

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
RIOS, Mauro Damian Alejandro
MONTORFANO, Marcia Salomé
Departamento N° 267
B° 630 Viv. - plan FONAVI- Cód. 83
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a los señores RIOS, Mauro Damian Alejandro DNI N° 32.429.194 y MONTORFANO, Marcia Salomé DNI N° 37.856.518; de la siguiente Resolución: Rawson, 8 de noviembre de 2017, VISTO: El Expediente N° 2427/10-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3263/11-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de RIOS, Mauro Damian Alejandro y MONTORFANO, Marcia Salomé, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N° 267 - del Barrio «630 viviendas - plan FONAVI» - Código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 3263/11-IPVyDU- a favor de RIOS, Mauro Damian Alejandro DNI N° 32.429.194 y MONTORFANO, Marcia Salomé DNI N° 37.856.518, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Departamento N° 267 - del Barrio «630 viviendas - plan FONAVI» - Código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el

señor RIOS, Mauro Damian Alejandro DNI N° 32.429.194 y MONTORFANO, Marcia Salomé DNI N° 37.856.518, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, y Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 3214/17-IPVyDU - FIRMA señor Juan Martín BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. debidamente notificado.-
Rawson, noviembre de 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAANNI
Directora Social
I.P.V. y D.U.

RAULOMAR FERRERO
Abogado
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 11-12-17 V: 14-12-17

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la **Asociación Myfanuy Humphreys** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre a las 19:30 hs. en un primer llamado y a las 20:00 hs. segundo llamado horas, en la sede social, calle Entre Ríos nro 70 de la ciudad de Rawson, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Dos asambleístas para firmar el Acta.
2. Explicitación motivos convocatoria fuera de término.

3. Informe de Comisión Directiva.

4. Tratamiento y consideración de Memoria, Estados Contables cerrados el 31 de marzo de 2017, cuadros, notas y anexos integrantes de los mismos, como así informe de Comisión Revisora de Cuentas.

5. Elección y renovación de los integrantes de la Comisión Directiva, Titulares y Suplentes.

Se comunica a los asociados que se ha fijado como fecha el día 8/12/2017 para recibir, en la sede social, las listas de candidatos, las que serán oficializadas por Junta Electoral el día 9/2/2017.

FLORES JAVIER
Gerente
Asoc. Myfanuy Humphreys

P: 12-12-17

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17.

OBRA:

«MANO DE OBRA PAVIMENTACIÓN AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN - 1RA ETAPA - CIUDAD DE SARMIENTO».

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTAY CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.875.000).-

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA DÍAS (60 días).-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Departamento de Recaudación – Av. San Martín N° 722 – Municipalidad de Sarmiento.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos – Roca y Alberdi – Municipalidad de Sarmiento.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 04 de enero de 2018 a las 12:00 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

Mesa de Entradas – Municipalidad de Sarmiento – Av. San Martín N° 722.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Municipalidad de Sarmiento-Chubut, oficinas de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, el día 04 de enero del año 2018 a la 13:00 horas.

P: 05, 12, 18, 22 y 27-12-17

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17.

OBRA:

«MANO DE OBRA PAVIMENTACIÓN AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN – 2DA ETAPA - CIUDAD DE SARMIENTO».

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.145.000).-

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA DÍAS (60 días).-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Departamento de Recaudación – Av. San Martín N° 722 – Municipalidad de Sarmiento.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaria de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos – Roca y Alberdi – Municipalidad de Sarmiento.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 04 de enero de 2018 a las 12: 00 horas Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

Mesa de Entradas – Municipalidad de Sarmiento – Av. San Martín N° 722.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Municipalidad de Sarmiento-Chubut, oficinas de la Secretaria de Coordinación de Gabinete, el día 04 de enero del año 2018 a las 13:30 horas.

P: 05, 12, 18, 22 y 27-12-17

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17.

OBRA:

«MANO DE OBRA PAVIMENTACIÓN AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN - 3RA ETAPA - CIUDAD DE SARMIENTO».

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 2.520.000).-

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA DÍAS (60 días).-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Departamento de Recaudación – Av. San Martín N° 722 – Municipalidad de Sarmiento.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaria de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos – Roca y Alberdi – Municipalidad de Sarmiento.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 04 de enero de 2018 a las 12:00 horas Mesa de Entra-

das de la Municipalidad de Sarmiento.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

Mesa de Entradas – Municipalidad de Sarmiento – Av. San Martín N° 722.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Municipalidad de Sarmiento-Chubut, oficinas de la Secretaria de Coordinación de Gabinete, el día 04 de enero del año 2018 a las 14: 00 horas.

P: 05, 12, 18, 22 y 27-12-17

MUNICIPALIDAD DE MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/17

OBRA: «Centro Educativo Nutricional Integral (C.E.N.I.) Economato Municipal». UBICACIÓN: Calle José Menéndez Y C.T.ALT. – Puerto Madryn.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Catorce con Setenta Centavos (\$ 4.663.914,70).-

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Nueve con Catorce Centavos (\$ 46.639,14).-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: Pesos Catorce Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Setenta y Tres con Ochenta y Siete Centavos (\$ 46.186.073,87).-

ESPECIALIDAD: Arquitectura.-

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Puerto Madryn – Chubut.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ciento Veinte (120) días.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Puerto Madryn – Secretaría de Hacienda – Departamento de Licitaciones. Manuel Belgrano N° 250 – 1° Piso. Puerto Madryn – Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatro Mil Seiscientos Setenta (\$ 4.670,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Puerto Madryn – Secretaría de Desarrollo Urbano. Manuel Belgrano N° 250 – 2° Piso. Puerto Madryn – Chubut. Conm. (0280) 4453480/4454446/4471599/fax. (0280) 4474487 – www.madryn.gov.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

LUGAR: Municipalidad de Puerto Madryn. Mesa de Entradas y Salidas. Manuel Belgrano N° 250. CP. (9120) Puerto Madryn – Pcia. Del Chubut.

FECHA: 28/12/2017.

HORARIO: Desde las 07.15 hasta las 10.00 hs.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Teatro del Muelle, sito en Rawson N° 60. Puerto Madryn.

DÍA: 28/12/2017.

HORA: 10:30

I: 11-12-17 V: 18-12-17